

Acuran

III

En la órden general del exército de 2 de abril de este año se previene que quando por falta de los artículos de etapa haya precision de dar su equivalente en dinero, se suministren doce quartos por racion, regulados en la forma siguiente.

Por la racion de carne, tocino, ó bacalao.....	} ..5½
Por la de menestra.....	
	<hr/>
	12

Pero quando se diese á la tropa alguno de estos artículos en especie; de la que se le dexase de dar solamente se pagará su importe en dinero al precio señalado.

Los recibos se darán por la tropa segun la especie ó dinero en que se hagan los suministros, notando éstos en los pasaportes, de que se quedarán con copia las justicias, y tendrán siempre á la vista el reglamento de raciones impreso y firmado por mí en 10 de mayo de este año, en el que se hacen las prevenciones oportunas para el mejor desempeño de este interesante servicio.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, en el con-

*Tunio de mil
Martinez Alca
y Fran Gomez
en el Consejo Ju
vuido lo de man
drem, y entamdo
o lo and huro q
nientes ala
selizo present
en la villa de uno
de conmapen
de Etablerca
mud. Dizeon
is. nos eduda, y q
o para no en con
formo. y en con
pave havida
la ustia en el
o lo podra accer
nere con este*

*A su R. merced p.
su conserjia
Lorenzo*

*contribuendole, (atendiendo a que
Pueblo Solo) contien un diaario p auida su manutencion, lo
que sin embargo de la Escasez de frutos, e imposibilidad de veni
nos, se sacaran a qualquiera fondo u arbitrio q se Etabler
ca.:*

*En consideracion al beneficio q haria a que aia nre en
la Villa. se atraxido con Josef Gomez Texer vecino de esta Villa p q
la ranga del Pozo q esta en la inmediata Sierra de Picote. sin
siendo a sus vecinos desde citafha avta fin de xbre proximo
vendera por el precio de quatro cada libro en consideracion a po
co despacho q podra haver y contribuendole por esta obray*

